



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA.
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR.
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: SCOATIABANK COLPATRIA.

DEMANDADO: EDUARDO JOSE CAYON MEDINA Y OTROS.

RADICADO: 20001 31 03 003 2018 00081 00

FECHA:

Informe secretarial. 01/septiembre/2023. Memorial solicitando suspensión.

Atendiendo la solicitud realizada por el demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A., quien informe tener conocimiento de un proceso de reorganización empresarial iniciado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, radicado número 200013103002 2018 00121 00, por el demandado del proceso EDUARDO JOSE CAYON MEDINA.

Al revisar el expediente se observa que no existe oficio proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, informando tal proceso, por consiguiente, previo a continuar el proceso, se ordena a oficiar a dicha dependencia judicial, a fin de que se certifique la existencia del proceso enunciado por la activa, a fin de evitar futuras nulidades dentro del presente trámite.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad Valledupar, Cesar,

RESUELVE.

PRIMERO. **Por secretaria, oficiar, una vez ejecutoriado el auto,** al Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar, a fin de que certifique la existencia del proceso de Reorganización Empresarial, iniciado por el demandado EDUARDO JOSE CAYON MEDINA, radicado número 200013103002 2018 00121 00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

EJECUTIVO, RADICADO: 20001-31-03-003-2018-00121-00
IB.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83f894286d0496934facc0633435646755114857430901a97a0c69f2eeb6b990**

Documento generado en 09/11/2023 11:55:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>